



# Resolución Directoral

N° 0018-2017-MINAGRI-OGA

Lima, 30 de Enero de 2017

## VISTO:

El Informe Técnico 006-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 342-2016-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Oficina General de Administración la atención del requerimiento de servicio de edición e impresión de materiales para implementar las actividades de Capacitación y Difusión del Programa Presupuestal 0042;

Que, con Orden de Servicio N° 2016-1951, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio formaliza la solicitud del servicio de edición e impresión de 100 cuadernillos de apuntes de trabajo para la Difusión del Programa Presupuestal 0042, con la empresa Editorial Franco E.I.R.L. por el importe de S/. 2,266.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Carta S/N del 02/01/2017, la empresa Editorial Franco EIRL, remite el 02/01/2017 la factura N° 0001-008471 y Guía de Remisión N° 0001-009131, situación que conlleva a que no fuera devengado al 31/12/2016;

Que, con Informe N° 006-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-ANL, la Coordinación de Estudios de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego informa que el proveedor entregó el producto el 02 de enero de 2017, dando la conformidad del servicio para tramitar el pago como reconocimiento de crédito devengado;

Que, con Informe Técnico N° 006-2017-MINAGRI-SG/OGA-OAP, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor del proveedor Editorial Franco E.I.R.L., considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios"*;



Que, para efectos de Reconocimiento de Crédito Devengado, al informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la Orden de Servicio N° 2016-1951, Factura N° 001-008471, Guía de Remisión N° 0001-009131 y Conformidad de Servicio;

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00147, Nemónico 0008 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *“el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente”*;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, *“Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI”*;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de crédito devengado por el importe total, de S/. 2,266.00 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la empresa Editorial Franco E.I.R.L., que brindó el servicio de edición e impresión de 100 cuadernillos de apuntes de trabajo, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 1 0042 3000001 5000276 10 025 0050 Meta 00001 Gestión del Programa, Nemónico 0008 y Específica de Gastos 23.2.7.1199, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

**Artículo 4°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 5°.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio: así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



  
JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración